LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

Redacción y Admon. Progreso, 4-3.°

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. Lorette, 61, Rue Caumartin.

Año XVIII | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3390

DOMINGO 15 DE ENERO DE 1888.

Rogamos

á cuantas personas de dentro y fuera de la capital enviamos La Lucha desde el 1.° del actual, tengan la bondad de devolver los números á nuestros Repartidores ó por el correo, en el caso de que no deseen suscribirse, no solamente para saber á que atenernos y evitarnos perjuicios, sino para que podamos organizar convenientemente nuestra contabilidad.

Á nuestros lectores.

Desde 1.° Enero La Lucha publica todos los dias, menos los siguientes á festivos, cuatro págiñas de lectura amena y variada.

Seis páginas diarias de

Folletin Legislativo

que formará la colección legislativa de nuestro periódico, y cada diez dias, ó sean los 10, 20 y 30 de cada mes,

REGALARÁ Á SUS ABONADOS
16 PÁGINAS DE NOVELA
Ó DE
Poesías de Autores clásicos Españoles.

El precio de suscrición á este periódico, á contar desde el dia de hoy, será:

Suscritores de la capital. 4'50 pesetas trimestre.
Id. de fuera de la capital. . . 5 id. id.
Ultramar, en oro, ... 18 id. id.
Id. por un año, en oro, . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . . 7'50 »

Seccion Oficial.

Gaceta del 12.—Real órden circular, fecha 11, disponiendo queden exentos de responsabilidad los mozos del reemplazo del año último que no se hayan presentado personalmente en caja, siempre que lo verifiquen con arreglo al art. 132 de la ley de reclutamiento militar, pudiendo redimirse á metálico hasta el 11 de febrero próximo.

Boletin Oficial del 13.—No contiene disposición alguna de interés provincial.

ORGANIZACIÓN DE NUESTRO PARTIDO.

ACTA.

«En el pueblo de Celrá á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. Prévia convocatoria al efecto, reuniéronse gran número de vecinos, pertenecientes hasta la fecha al partido conservador unos, al fusionista otros y de significación política no determinada los más, pero liberales todos, y después de una franca y amistosa deliberación sobre el modo y forma con que cumplen en el Poder aquellos partidos sus compromisos, tanto personales como políticos, contraidos en la oposicion, los que en el terreno de la práctica no han sido más que la negación misma de lo ofrecido y un solemne mentís lanzado á la faz de esta tan abatida como infortunada Nación, habiéndola sumido en un estado de miseria cual nunca se haya visto otro igual debido, en primer término, á sus tratados libre-cambistas y en feudo de la audacia de la plaga del caciquismo, á más de otras concausas, íntimamente convencidos de que solo el partido Reformista, acaudillado por los Excmos. Sres. D. José Lopez Dominguez y D. Francisco Romero Robledo, es el que puede aliviarla de los gravísimos males que sobre ella pesan, elevándola con sus medidas protectoras al nivel económico y de explendor que le corresponden, desarrollando las fuentes de la producción en sus diferentes manifestaciones y destruyendo ó aminorando los perniciosos efectos de aquellos tratados de comercio, acordaron afiliarse á este partido, y pasando enseguida á la elección de la Junta directiva para la formación del Comité de esta localidad, quedó constituído este en la forma siguiente:

Presidentes honorarios.

Excmo. Sr. D. José Lopez Dominguez
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Presidente efectivo.

D. Francisco Garriga Figueras, hacendado.

Vocales.

D. José Guinart Galter, propietario;
« Francisco Costa Perich, propietario;
« Pedro Monells Taberner, propietario;
« Miguel Carreras Alemany, Veterinario y propietario;
« Benito Vilar Ferrer, Médico-cirujano

Secretario.

« Sixto Camps Mercader.

Cuyos cargos fueron aceptados, dando los elegidos un voto de gracias á los concurrentes por el obsequio que se les acababa de dispensar confiándoles la dirección del partido Reformista en esta localidad, y prometiendo hacer todos los esfuerzos posibles para el arraigo y establecimiento de sus doctrinas con tanto acierto como valentía defendidas y sustentadas por el amigo y siempre liberal D. Joaquin Ruiz Blanch en su ilustrado periódico La Lucha, acordando, además, sacar copia de la presente y mandarla á dicho señor para que, por su conducto, sea remitida al Directorio del partido.

Acordada, firmada y rubricada en Celrá fecha *ut supra*.—Francisco Garriga.—José Guinart.—Francisco Costa.—Pedro Monell.—Miguel Carreras.—Benito Vilar.—*Sixto Camps*, Secretario.»

Es copia conforme á su original.—El Presidente, *Francisco Garriga*.—*Sixto Camps*, Secretario.

JUBILEO PONTIFICIO

(De nuestro servicio particular.)

París 12 de Enero 1888.

El domingo, Leon XIII celebrará solemnemente la gran misa de canonización. A partir de 22 del actual Enero, cada domingo tendrá lugar una ceremonia de beatificacion, siendo la primera la de un francés, el venerable Griguou de Montfort. El domingo 28, será beatificado el venerable Hofbaner, de Viena. Despues serán proclamados por su orden en los domingos siguientes, Edi de Marie de San José de Alcántara, Félix de Nicosie (capuchino,) La Salle (fundador de las escuelas cristianas) é Inés de Beniganim, (española.)

Hoy han partido ya muchos peregrinos. Un tren especial ha salido para Marsella, conduciendo los peregrinos franceses del mediodia en número de unos 370.

REFORMAS SANITARIAS.

Los adelantos científicos, el modo de ser de la actual sociedad, el conocimiento cada dia mayor de las reglas higiénicas que deben ponerse en juego con objeto, no solo de asegurar la salud, sino hasta de prolongar la vida, así como la lucha contra los especuladores de mala fé que á trueque de aumentar su fortuna no reparan de lanzar á la venta productos alimenticios de funestos resultados en su empleo, hacen ineludible una reforma radical en el modo de ser de nuestra añosa legislación sanitaria, que de ninguna manera está relacionada con el modo, forma y ser de la actual sociedad.

Desde el año 1855 en que se aprobó la ley de Sanidad que hoy nos rige, hasta la fecha, han pa-

se hará por los mismos colegios electorales que hubieren hecho de los salientes.

Art. 46. Se procederá á la eleccion parcial cuando medio año antes, por lo ménos, de las elecciones ordinarias ocurran vacantes que asciendan á la tercera parte del número total de concejales.

Si las vacantes ocurrieren despues de aquella época y ascendieren al número indicado, serán cubiertas interinamente hasta la primera eleccion ordinaria por los que el gobernador designe de entre los que en épocas anteriores hayan pertenecido por eleccion al Ayuntamiento.

Art. 47. Los Ayuntamientos darán cuenta de las antedichas vacantes al gobernador, el cual en el preciso término de diez dias, mandará proceder á la eleccion dentro de un plazo que no baje de quince ni exceda de veinte, contados desde que el acuerdo sea comunicado al Ayuntamiento respectivo.

Art. 48. Para los efectos de esta ley, en cuanto al turno de salida, serán considerados los electos en caso de vacantes como los concejales á quienes reemplazen.

Art. 49. Los Ayuntamientos elegirán de su seno á los alcaldes y tenientes de alcalde.

El Rey podrá nombrar de entre los concejales los alcaldes de las capitales de provincia, de las cabezas de partido judicial y de los pueblos que tengan igual ó mayor vecindario que aquellas dentro del mismo partido, siempre que no bajen de 6.000 habitantes.

El alcalde de Madrid será de libre nombramiento del Rey; tambien podrá el Rey nombrar en Madrid los tenientes de alcalde, pero del seno de la Corporacion municipal.

Art. 50. En los pueblos donde la eleccion de alcalde y tenientes corresponda á los Ayuntamientos, se verificará en la forma que disponen los artículos 52 y siguientes de esta ley.

Art 51. Los alcaldes nombrados por el Rey se presentarán á tomar posesion de sus cargos el dia en que deba constituirse la Corporacion municipal, prévio aviso del alcalde saliente, y el nuevo alcalde conferirá la posesion de su cargo á los tenientes y concejales.

Art. 52. Las vacantes de alcaldes y tenientes cuyo nombramiento corresponda á los concejales, serán cubiertas por los que hayan sido elegidos por mayor número de votos, ó superiores en edad en caso de em-

na, con lo cual se dará por terminada la sesion inaugural.

Art. 58. En el mismo dia el alcalde nombrará de entre los electores á los alcaldes de barrio. Los nombrados desempeñarán el cargo de alcalde de barrio hasta la próxima renovacion de Ayuntamiento, si antes no fuesen separados por el alcalde.

Art. 59. El alcalde dará conocimiento á la Corporacion municipal en la sesion inmediata de los nombramientos de alcaldes de barrio á que se refiere el artículo anterior.

Art. 60. En la segunda sesion fijará el Ayuntamiento el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando á cada una todos los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse.

Tomado el acuerdo, se procederá inmediatamente á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas, quedando elegidos los que obtuvieren mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.

Art. 61. En el trascurso del año podrá nombrar el Ayuntamiento, cuando lo esti-

sado cerca de cuarenta años, medio siglo, que si no es nada para la vida de una nación, es sobrado periodo para comprobar que no ha llenado el objeto que sus autores se propusieron al someterla á discusión en los Cuerpos colegisladores y á la sanción regia. Buena prueba de nuestra aseveración es que la mayor parte de sus artículos han necesitado aclaraciones en lucha con el espíritu que la informó, que otros han sido modificados profundamente, que muchos no se han llevado á la práctica, resultando que en el dia no queda vigente ni la letra, siquiera, en que fué redactada.

En 1866 sufrió modificaciones importantes, y desde aquel año no ha pasado uno en que no se tengan que señalar innovaciones más ó menos profundas, llegándose, en algunos casos, á derogar artículos enteros, como sucede con el reglamento de partidos médicos vigente, en contraposición con algunos; el 93 derogado por una real órden, y varios otros taxativamente anulados hasta por circulares no publicadas en la *Gaceta Oficial*.

Por otra parte, muchos artículos, el 98 entre ellos, de importancia capital y en que se presentan las evoluciones de la ciencia médica, no se han cumplimentado por los encargados de hacerlo, resultando de este modo nulo todo el trabajo de los legisladores, y la salud pública desatendida en las altas regiones del Estado.

El reglamento de subdelegados publicado nada menos que el año 48, el de partidos médicos el 73, las ordenanzas de farmacia el 60, son otros tantos monumentos legales que ni se respetan ni se acatan ni se cumplen, porque pugnan en su esencia y en su forma con el modo de ser de las profesiones y no están en consonancia con las evoluciones sociales que en estos últimos años ha verificado el modo y forma de ser de la nación.

Este tan traido y llevado conflicto de las cuarentenas, las disposiciones contradictorias sobre introducción y venta de medicamentos extranjeros, el desbarajuste que en la provision de vacantes médicas reina, así como en materia de enterramientos y exhumaciones hace absolutamente precisa una reforma racical en la forma de ser de la legislación que en materias sanitarias rige.

Las vestutas ordenanzas de farmacia deben modificarse, el reglamento de partidos médicos revisarse purgándole de los no pocos lunares que la adornan; el ejercicio forense de la profesión, ajustarse á un molde determinado; las sub-delegaciones sanitarias ser elevadas á mayor esfera, y como necesidad que se impone, la creación del cuerpo de Inspectores de víveres, de laboratorios municipales y de centros analíticos que, aconsejando á las autoridades, procuren que éstas llenen su cometido de un modo eficaz, científico y racional.

Porque ya lo hemos dicho en varias ocasiones; no basta dictar ordenes más ó menos del momento, es necesario que al hacer mandatos se sepa si han de ser cumplidos: exíjase verdadera, efectiva responsabilidad á los encargados de mandar sin ton ni són, y aun así sera muy difícil que desaparezca esa fiebre legislativa que acosa en momentos dados á nuestros gobernantes, ganosos de una popularidad que no consideran es tan efímera como la vida del ser de más corta duración.

No es posible edificar en un terreno movedizo sin hacer sólida cimentación; el cimiento de las disposiciones sanitarias está completamente carcomido, y todo lo que sobre él trate de construirse, será tan poco respetado por los elementos como lo seria un castillo de materiales viejos levantado en medio de caudaloso torrente.

Perez M. Minguez.

DESDE PARIS.

12 de Enero de 1888.

La primera batalla que se librará en la Cámara, tendrá por objeto interpelar al gobierno acerca de la actitud en cierto modo revolucionaria adoptada por el Consejo municipal de París desde algun tiempo á esta parte. Los oportunistas, es decir, los amigos de Mr. Ferry, candidato derrotado de la presidencia de la República, no pueden perdonar á los señores consejeros municipales esa especie de asonada ó motin pacífico que recorrió las calles de la gran ciudad y llegó hasta las puertas mismas de Versalles el dia de la elección presidencial, amenazando con una revolución en forma para el caso de que el leader del oportunismo hubiese sido electo presidente.

La interpelación ha sido ya anunciada en la Cámara, habiendo contestado el gobierno que estaria dispuesto á contestarla el próximo lunes. Los amigos de sensaciones fuertes, creen que esa sesion será muy borrascosa. Nosotros tambien participamos algo de esa opinión dada la tirantez que existe entre los republicanos avanzados y los oportunistas.

La revocación de Mr. Vigneau

Ayer publicó el *Journal Officiel* el relevo de dicho funcionario, juez de instrucción (como sin duda recordarán nuestros lectores) en uno de los procesos que se siguen en averiguación de los agiotajes del célebre Wilson.

En la Cámara y en el Senado han sido muchos los comentarios á que ha dado lugar semejante revocación, no faltando quien aseguraba que ese relevo es debido al *trop de cele* que manifestaba Mr. Vigneau en el ejercicio de sus funciones.

Dícese que habiéndose mostrado monsieur Vigneau demasiado celoso para justificar la culpabilidad (que está por lo demás en todas las conciencias) de Mr. Wilson, el gobierno, que no quiere verse en el compromiso de tener que decretar el arresto del yerno del último presidente de la República, ha nombrado otro juez con instrucciones para que el proceso se termine pronto en determinado sentido.

Conspiración contra el Kronpinz.

Segun telegrafían de San Remo con fecha de ayer, en la *villa* que ocupa el príncipe heredero de Alemania se ha recibido un telégrama procedente de Cannes, dando aviso de que los socialistas alemanes preparan un complot contra la vida del Kronpinz. Parece ser que quien ha revelado la existencia de esa conspiración, es uno de los mismos individuos que han tomado parte activa en el proyecto. Esta noticia ha causado en S. Remo profunda emoción. A consecuencia de la misma, se ha redoblado el número de ajentes alemanes é italianos que velaban por la seguridad del príncipe, y se han tomado toda clase de medidas para impedir el paseo de gente sospechosa ó simplemente desconocida en los alrededores de la residencia del Príncipe.

Los italianos en Abysinia.

Parece ya cosa decidida, á juzgar por las últimas noticias recibidas de Aden, la marcha de avance del ejército italiano al mando del general San Marzano, si bien las operaciones serán hechas con extrema prudencia en prevision de cualquier fracaso. Esas operaciones de avance tienen por principal objeto, demostrar á los abisinios que los italianos no quieren permanecer indefinidamente en la inactividad. Con todo, constanos que las tentativas en sentido pacífico no han sido aun abandonadas, confirmándolo el hecho de que el obispo de Soudau ha sido llamado precipitadamente á Massaouah para encargarle una mision cerca del *négus*.

Esto no nos sorprende, pues todo hace prever, en efecto, que la guerra de los italianos contra los absinios va á ser tan larga como difícil. El ejército del *négus* no es el mismo de diez años atrás. Las lanzas y los fusiles de antiguo sistema han sido reemplazados por excelentes armas de tiro rápido de que los abisinios saben servirse á la perfeccion. Los jefes que mandan las tropas, conocen la estrategia moderna. El ejército cuenta con cuerpos de reserva bien organizados y, en general, todo él está perfectamente disciplinado teniendo además la indisputable ventaja de conocer el terreno palmo á palmo y de unir á una instruccion militar más que suficiente, la experiencia de un viejo, costumbres de brigandaje que son propias de aquellos indígenas. En estas condiciones pues, la prudencia del general San Marzano se explica fácilmente, y él es el primero en prever que la más pequeña temeridad de su parte podria conducir sus tropas á un seguro desastre.

El *négus* se encuentra actualmente en Adona, en la montaña, en cuyo punto espera la concentracion de todas sus tropas. Se calcula que éstas alcanzarán la cifra de 40.000 soldados y 25.000 caballos.

Últimas noticias.

En Hungría, un diputado ha preguntado al gobierno si pensaba pedir oficialmente explicaciones á Rusia sobre su considerable aumento de tropas en la frontera. Parece, en efecto, que la concentracion continúa en grande escala.

En la embajada de Alemania se ha recibido un telégrama de San Remo, anunciando que el Kronprinz habia sufrido esta mañana un desmayo, cuya larga duracion es de malísimo síntoma.

En la Cámara de diputados Mr. Letellier piensa pedir á última hora al gobierno explicaciones sobre la revocacion del juez instructor Mr. Vigneau. El Diputado Mr. Basly presenta una proposicion de amnistía general para todos los condenados por huelgas, por delitos políticos ó por desercion.—*S.*

Noticias locales y generales.

Se ha ordenado la busca y captura de Adolfo Fernandez Belseiro, Francisco Escalona Verdugo y Ramon Hernandez Alonso.

—De nuevo arrecia el frio en esta comarca. Ayer mañana llegó á bajar el termómetro á dos grados bajo cero, de manera que si no fuera porque durante el dia el sol luce con todo su explendor y sus rayos caldean la admósfera de un modo agradabilísimo, la gente no lo pasaria bien.

—Se ha declarado necesaria la ocupacion de los terrenos de los términos municipales de San Juan de las Abadesas y San Pablo de Seguries, que ha de ocupar la carretera en construccion de

en el acta. Todos los concejales tienen derecho para examinar y reconocer en el acto las papeletas.

Quedará elegido el que obtenga la mayoría absoluta del número total de concejales. En caso de empate, se repetirá la votacion, y si hubiere segundo empate, decidirá la suerte.

Art. 56. Proclamado por el presidente interino el resultado de la votacion, el elegido pasará á ocupar la presidencia y recibirá las insignias de su cargo. En seguida, por el mismo órden, y uno por uno, se procederá á la eleccion de los tenientes.

Terminada la eleccion de los tenientes, el Ayuntamiento nombrará uno ó dos concejales, que con el nombre y carácter de procuradores síndicos representen á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales.

Art. 57. Hechas estas elecciones, y dada posesion por el alcalde de los cargos de tenientes y síndicos á los concejales electos, el Ayuntamiento señalará los dias y horas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias, que no serán ménos de una por sema-

pate, si ocurrieren dentro del medio año que procede á las elecciones ordinarias, y en otro caso por eleccion en la forma que disponen los artículos 53 y siguientes. En la primera eleccion general ó parcial, y despues de completo el Ayuntamiento, se procederá á cubrir la vacante en la forma que disponen dichos artículos.

El primer dia del año económico, despues de hecha la eleccion ordinaria, cesarán en sus cargos los concejales salientes y tomarán posesion los electos.

El alcalde saliente concurrirá á este acto para recibir á los nuevos concejales é instalarlos en sus cargos, y se retirará en seguida con los demás concejales salientes.

Art. 53. Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del concejal que hubiere obtenido mayor número de votos, procederá la eleccion del alcalde.

Art. 54. La votacion se hará por medio de papeletas, que los concejales, llamados por órden de votos, irán depositando uno á uno en la urna destinada al efecto

Art. 55. Terminada la votacion, el presidente sacará de la urna las papeletas una á una leyendo en alta voz su contenido, que el secretario del Ayuntamiento anotará

Para el desempeño de los cargos de alcalde ó síndico se necesita saber leer y escribir.

Puede excusarse de ser concejales.

1.° Los mayores de 60 años y los físicamente impedidos.

2.° Los que hayan sido senadores, Diputados á Córtes, diputados provinciales y concejales hasta dos años despues de haber cesado en sus respectivos cargos.

Los concejales cesarán en sus cargos si dejaren de tener las condiciones que marca esta ley.

Cada colegio nombrará el número de concejales que le corresponda proporcionalmente al de sus electores.

Las secciones de cada colegio votarán el mismo número de concejales señalados á este.

Art. 44. Las elecciones municipales se harán en la primera quincena del undécimo mes del año económico.

Art. 45. Los Ayuntamientos se renovarán por mitad de dos en dos años, saliendo en cada renovacion los concejales mas antiguos.

En los casos de renovacion ordinaria ó extraordinaria la eleccion de los concejales

torcer órden de Ripoll á Francia.

Tambien se ha declarado de necesidad la ocupacion de los terrenos de Colomés y San Jordi Desvalls que han de servir para la carretera de Estartit á San Jordi, en construccion tambien.

—*La Federacion* no encuentra bueno ningun partido monárquico.

¡Claro! Gobiernos como el de Cartajena, Málaga, Valencia etc., etc., no se encuentran al volver de una esquina así como se quiera.

Tambien pega á los Reformistas porque defienden al General Palacios, que ha tenido el enorme prurito de perseguir en Puerto-Rico á los enemigos de la integridad nacional.

Indudablemente *La Federacion* es muy español y muy liberal. Mas que católico, y cuidado que en apariencia lo es más que el mismo Jesús.

—Para extinguir la condena que le ha sido impuesta, el Juzgado de Puigcerdá llama á Pedro Ferrer Masdevall, natural de San Esteban de Llémana y vecino de Riumors.

—A los vecinos de Espolla Juan Mallart Casanovas y José Castañé Tocabens, se les han perdido las respectivas cédulas personales señaladas con los números 125 y 188.

—No es cierto como se ha dicho, que la *Odalisca* se haya fusionado con la sociedad *La Benéfica* para dar, juntas, los bailes de máscaras en el Teatro Principal.

—Ha sido multada la Empresa de carruajes de Narciso Franquesa, por haber infrinjido el Reglamento de carruajes.

—¿Qué ha sucedido en la Estación del ferro-carril, en dos distintas ocasiones en poco tiempo, entre el Jefe de serenos y algun individuo del cuerpo de Vigilancia?

Si lo que hemos oido es verdad, de todas veras deseamos que entre los Ajentes todos de la Autoridad reine la armonía debida que, segun parece, tampoco existe entre los individuos de Vijilancia y Seguridad.

—En la Alcaldía de Torroella de Montgrí, se subastará el 27 del actual á las once de la mañana, los pastos sobrantes de la montaña de dicha villa por el el tipo de 1460 pesetas. Los pastos son suficientes para cinco cabezas de ganado vacuno, cinco del caballar, mil del lanar y doscientas del cabrío.

—En el *Museo Naval* ha sido robado del uniforme de Almirante que usó el Rey D. Alfonso XII, las borlas de la faja, que eran de oro fino con perlitas y rubíes; la placa de la gran cruz roja del Mérito Naval, que no contenia ni una sola piedra; el puño de oro del baston, pero tambien sin pedreria, y los botones del chaleco, por creer sin duda el ladrón que eran de oro. Segun *El Correo*, los entorchados y botones de la casaca, así como la franja del pantalon, no han sufrido el menor desperfecto.

De manera que ni en los museos del Estado hay ya seguridad. ¡Si estamos como el pez en el agua!

Mejor que queremos.

—El Sr. Jefe de Fomento rectifica en una carta que nos dirijió ayer, la noticia que dimos hace unos dias referente al nombramiento de Peritos que han de entender en el expediente de expropiación de una parte de una finca que en Arbucias posée D. Ramon Vigas, diciendo que todavia no se han hecho dichos nombramientos.

Conste esta rectificación, y damos traslado de ella á la persona que nos facilitó la noticia desde el mismo Arbucias, agradeciendo al Sr. Matas el ofrecimiento que nos hace de facilitarnos las noticias que deseemos y *pueda* darnos.

—Es casi seguro que el miércoles llegará á esta ciuda del nuevo Gobernador señor Zancada.

Dicen los *caciqueros* que irán á recibir á la nueva Autoridad.

Lo creemos: lo que debieron haber hecho, fué despedirlo cuando dejó de ser Gobernador y marchó á Canarias á poner en regla lo que desarregló D. Antolin.

Eso es lo que debieron haber hecho; nó lo que quieren hacer ahora rindiendo culto á la bajeza.

—El mercado de ayer estuvo muy animado.

—Por la Direccion general de Contribuciones, se ha publicado una circular referente á los precios medios de los frutos obtenidos en esta provincia en el decenio de 1887-78 á 1886-87.

—Habiéndose publicado una circular por la Direccion general de Rentas Estancadas dictando reglas para que los subalternos de Rentas de esta provincia obtaran por seguir prestando sus servicios al Estado ó bien á la Compañía arrendataria de Tabacos, estos han manifestado que continuan como representantes de la Hacienda pública.

—Durante la hora de paseo, y si el tiempo lo permite, la brillante música de Asia ejecutará en la Rambla las piezas siguientes:

1.ª Paso-doble, *Cuenca*.
2.ª Tanda de valzes, *Mi reina*.
3.ª Fantasía de *Moraima*.
4.ª Valz, *La Gran via*.
5.ª Paso-doble final.

Seccion judicial.

Para mañana está señalado el Juicio oral de la causa del Juzgado de Sta. Coloma por hurto de leña contra I. D. y I T. Procurador de los precesados señor Grahit.

—A su instancia, ha sido trasladado á Castuero el Juez de La Bisbal; damos la enhorabuena á nuestro particular amigo D. Francisco de P. Ayala, que logra acercarse á su pais.

—Ha sido nombrado para el Juzgado de La Bisbal D. Francisco Guillermo Melero y Jimeno, que servia en comision el de Ordenes.

Instrucción Primaria.

En esta provincia van á ser provistas por concurso de traslado, la escuela superior de niños de Olot con 1625 pesetas anuales, la elemental de niñas de Viladrau con 825 y la Ayudantia del Hospicio Provincial con 750.

En la provincia de Lérida van á proveerse, por concurso, las siguientes:

Elementales completas de niños de Alfarras, Aleñá, Batlliu de Sas, Bobera, Figuls de Seo de Urgel, Fulleda, Guixés, Ortoneda, Riner y La Vansa con 625 pesetas.

Elementales completas de niñas de Altron, Pedra y Coma con 625.

Incompletas de ambos sexos de Abellanes, Arseguell, Ars, Castellciutat, Ribera de Cardós, Josa y Prenanosa con la de Pallerols (B.ª de Rialp) con 500.

Las de Betan y Esterri de Cardós con 450, las de Tosal y Riu con 300, y las de Arañó, Aguilar (Basella), Jovals (Clarana), Cambrils (Oden), Careque (Surp), Vallforosa (Llanera) y Tor con 200.

Por oposicion van á proveerse las *Elementales de niños* de Alguaire, Espluga Calva, Salardú, Seo de Urgel, Sort y Ayudantia de la Escuela Normal de Léridas 825 pesetas.

Elementales de niñas de Agor y Castelló de Farfaña con 825, y *la de párvulos* de Almenar con 825 pesetas.

BANDO.

Don Emilio Grahit, Alcalde Constitucional de la Inmortal Gerona:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden Cicular de 17 de Julio de 1883, y Circular del señor Gobernador civil de la provincia de fecha 14 de Didiembre último, queda señalado el dia 19 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de la mañana para celebrar, en el caso de que se presente reclamación de parte, el acto de la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos del primer reemplazo de 1885, y en su consecuencia, desde esta fecha se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento las listas de los mozos que están disfrutando exención procedentes del referido reemplazo para que los interesados puedan enterarse de ellas, y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales serán admitidas hasta la víspera del dia señalado para celebrar la revisión.

Gerona 15 de Enero de 1888.—*Emilio Grahit.*

AVISO.—Con arreglo á lo que prescribe el art. 46 de la vigente legislación de quintas, se ha fijado en los bajos de estas Casas Consistoriales, una copia del alistamiento para el reemplazo del corriente año, comprensivo de todos los mozos que, sin llegar á 20 años, cumplen 19 desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de este año, de los que excediendo de la indicada edad, sin haber cumplido la de 40 en el referido dia 31 de Diciembre, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de años anteriores.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.—Gerona 15 de Enero de 1888.—El Alcalde constitucional.—*Emilio Grahit.*

Madrid y Provincias

Nuestro distinguido amigo y correligionario Sr. D. Juan Garcia de Torres, ha presentado en el Senado una proporcion pidiendo que se reorganizen decididamente los partidos antes de la discusion del proyecto de ley acerca de las administraciones subalternas.

—Las principales casas de comercio de Hamburgo han constituido, bajo la presidencia del cónsul general de España, una junta encargada de facilitar al comercio y á la industria de la ciudad anseática, su participacion en la Exposicion universal de Barcelona.

Segun parece, muchos industriales alemanes se proponen concurrir á ella.

Así lo telegrafian hoy á la Agencia Fabra.

—Los aceites finos de la actual cosecha se cotizan en Tortosa á 14 pesetas cántaro de quince kilógramos.

—El cerebro de D. Manuel Fernandez y Gonzalez ha sido entregado á la Sociedad de Biologia, para que lo estudien los doctores Simarro, Salillas y demás individuos de aquella docta asociacion.

Esta es la primera vez que los antropólogos españoles estudian el cerebro de un hombre notable, muerto en nuestra patria.

No es exacto que el corazon del popular novelista figure en ningun Museo, pues segun informes autorizados, el pecho del cadáver no fué abierto.

—En el Ayuntamiento de Lalin (Coruña) se ha cometido un importante robo.

No crean nuestros lectores que consistió en métalico ni en objetos de fácil realizacion. Los ladrones se contentaron con llevarse:

El libro de actas de las sesiones del año 77.

El del año 78.

El libro de la Junta repartidora de inmuebles de 83 á 84.

El partimiento de consumos del año 86 á 87.

El de territorial del mismo año.

El libro de actas y acuerdos de la Junta de inmuebles de 87 á 88.

Y el de la Junta de consumos del mismo año, con un legajo de solicitudes.

Boletin Religioso.

Santo de hoy.
San Pablo primer ermitaño.
Cuarenta horas.
Iglesia del Seminario Tridentino.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estacion de esta Ciudad.

Trenes en direccion á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en direccion á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5.ı y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57, 8'26 mañana; 2'41 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañia están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.

MELROSE
RESTAURADOR DEL CABELLO

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerias y Perfumerias. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York.

Depósito en Gerona: Salvador Xifra, Calle de Besadó, 3. 20—52

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas* y *escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapiceria en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

Jarabe Laroze
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el **Jarabe Laroze** se prescribe con éxito por todos los médicos para la curacion de las gastritis, gastraljias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestion y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE
al Bromuro de Potasio
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del **corazon, la epilepsia, histéria, migraña, baile de S^n-Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la denticion**; en una palabra, todas las **afecciones nerviosas**.

Fabrica, Espediciones: J.-P. LAROZE & Cie, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

DEPÓSITOS: *Barcelona*: Borrel her^os, Camp her^os, Ramon Cuyas, Uriach y Alomar.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al **Ioduro de potasio.**
El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi amara al **Proto-Ioduro de hierro.**
Los Dentifricos Laroze de quina, pelitre y guayaco, **Elixir, Polvos y Opiata.**

VINOS y JARABES
de DESPINOY

AL EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris

SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de higado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: DESPINOY y Cie, 9bis, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantia de la Union de Fabricantes.

Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona.

VAPORES DESTINADOS Á LOS SERVICIOS DEL MES DE ENERO DE 1888.

LINEA DE ANTILLAS

DIA 30 de Cádiz **Ciudad Condal.**
» 20 de Santander **Habana.**
» 30 de Cádiz **Antonio Lopez.**

LÍNEA DE VIGO Á COLÓN.

DIA 30 de Vigo **San Agustin.**

SERVICIO DE MARRUECOS.

DIAS 16 y 30 de Cádiz **Rabat.**

SERVICIO ENTRE CÁDIZ Y TÁNGER.

Salidas de Cádiz los miércoles y viérnes del vapor

TÁNGER.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL
DE TRANSPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR
COMUNICACION RÁPIDA entre EUROPA y la AMÉRICA del SUD.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el de Febrero

UN GRAN VAPOR.

de 5.000 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la campañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase a

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

« Para estar bueno, es indispensable tener siempre el vientre libre. » — *« Mas vale un laxante suave y diario que una purga violenta. »*

POLVO ROCHER

Laxativo, Digestivo, Depurativo, Antiglarioso, Antibilióso

Contra ESTREÑIMIENTO, DE VIENTRE, JAQUECA, CONGESTIONES, ALMORRANAS, AGLOMERACIÓN DE BILIS, GLARIAS, EMBARAZO DEL ESTÓMAGO Y DE LOS INTESTINOS

Gusto agradable. Lo toman con placer los **Niños más dificiles**, las **Mujeres delicadas**, los **Ancianos**. No irrita ni debilita el organismo como las *Píldoras purgativas*, siempre drásticas, dado su pequeño tamaño, las *Frutas laxativas*, el *Aceite de Ricino* de un gusto repugnante, los *Purgantes salinos*: Sales, Limonadas, Sedlitz granulado, Aguas purgativas, etc. Una cucharada de café desleida en medio vaso de agua por la noche al acostarse, provoca al dia siguiente una evacuación de vientre natural sin cólicos, ni diarréa.

PROSPECTOS GRATIS

ROCHER, FARMACÉUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS

Evitar Falsificaciones y exigir POLVO ROCHER, Marca R. F.—Se encuentra en todas las Farmacias.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento
Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. 30 años de exito.
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

1200

CÁPSULAS
MATHEY-CAYLUS

Preparadas por el **DOCTOR CLIN** Premio Montyon

Las Cápsulas Mathey-Caylus de *Cáscara delgada de Gluten* nunca cansan el estómago y están recetadas por los Profesores de las Facultades de Medicina y los médicos de los Hospitales de París, Londres y Nueva-York para curar rápidamente:

Los **Flujos** antiguos ó recientes, la **Gonorrea**, la **Blenorragia**, la **Cistitis del cuello**, el **Catarro** y las **Enfermedades de la vejiga** y de las *vias urinarias*.

Exijanse las Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus de CLIN y C^ia, de PARÍS *que se hallan en las principales Boticas y Droguerias.*